

3391

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Coles por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber que en el día y hora que se indica se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de bienes afectados por las obras del camino municipal Vilarchao a La Pascua, de la pertenencia del vecino de Pol don Francisco Valente Puga, sitos en el mismo pueblo de Pol; y ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables, ya que dicha obra figura incluida en el Plan Provincial de obras formado por la excelentísima Diputación Provincial, correspondiente a 1976-77, aprobado por el Ministerio del Interior, y serle de aplicación el artículo 8.º del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo.

**Número de la parcela, propietario, clase de cultivo, linderos, paraje, superficie a expropiar y vecindad**

1. Francisco Valente Puga. Casa. N., paso; S., desconocido; E., más de la casa, y O., carretera. 9,20 metros cuadrados. Pol.

2. Francisco Valente Puga. Balcón. N., más de la finca; S., casa; E., carretera, y O., Clotilde Valladares. 1,20 metros cuadrados. Pol.

3. Francisco Valente Puga. Labradío. N., carretera; S., casa; E., carretera, y O., Clotilde Valladares. 21 metros cuadrados.

Para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación se ha señalado el día y hora que se indican: 23 de febrero próximo, a las once horas.

En virtud de todo lo anterior, se cita a don Francisco Valente Puga, propietario de los mencionados bienes, sus apoderados y a otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan el día y hora señalado, en los respectivos inmuebles, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto por Perito y Notario, a su costa, indicándoles además que, de no comparecer los interesados, se levantará el acta sin su presencia.

También se indica que, hasta el levantamiento del acta, podrán los interesados formular por escrito, ante el Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Coles, 19 de enero de 1979.—El Alcalde.—558-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 135 de 1977-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra otros, y don Pascual Mesa Martínez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca embargada en este procedimiento al demandado siguiente:

«Derecho de vuelo o sobreelevación sobre la casa sita en esta ciudad, calle Casanova, número 48; consta de bajos con dos tiendas, escalera y cinco pisos con dos viviendas, y patio al detrás, que se inicia actualmente, a partir de la planta segunda o piso principal por haberse cubierto con terraza de la parte posterior de la planta baja prolongando las tiendas hasta el fondo; de superficie 290,12 metros cuadrados. Linda: por su frente, con dicha calle de Casanova; por la derecha, entrando, con don Antonio Cortada; por la izquierda, con la casa número 50 de la misma calle, y por el fondo, con finca del Marqués de Alella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.018, libro 114, sección 5.ª, folio 67, finca número 2.873.

Valorado pericialmente en la cantidad de tres millones ciento setenta y tres mil novecientos diez pesetas.

Sobre el derecho de vuelo descrito, el demandado señor Mesa Martínez, ostenta la participación de 23 enteros 8.919 milésimas, que es lo que es objeto de licitación.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del Edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 7 de marzo próximo, y hora de las doce de mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y para del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—1.286-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.157/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra doña Acacia Carretas García, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 7 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca, que es el de setecientos mil pesetas (700.000).

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, los que deberán conformarse con la expresa titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en su pago el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, interior del piso tercero, que con relación al total de la finca y su valor representa una participación de tres enteros por ciento y forma parte de la casa cuádruple, antes sin número, hoy señalada con el número 37, con frente a la carretera que de Recaldeberri se dirige a Larrasquitu.

Dado en Bilbao a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—1.363-E.

#### CEUTA

Don Mariano Valriberas Trujillo, Juez de Primera Instancia accidental, en funciones, por permiso del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por don José Abad Aranda, contra «Afri-Peche», con domicilio en avenida Hassan II, Casablanca (Marruecos); en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el siguiente:

«Barco de pesca de la matrícula de Tánger número 3-184, denominado "African I", con las redes y pertrechos existentes en el mismo.»

Dicha embarcación ha sido valorada en cinco millones y medio de pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día 8 de marzo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas cinco millones y medio, en que la expresada embarcación ha sido valorada.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la embarcación, ni se ha suplido previamente la falta de los mismos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Mariano Valriberas Trujillo.—El Secretario Judicial.—825-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, Edificio Juzgados, el día 5 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de siete millones veinte mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

Grupo de edificaciones y solares contiguos, conocido todo por Hotel «Pueblo Andaluz», situado en término municipal de Marbella, partido de Guadaíza, sitio de San Pedro de Alcántara. Comprende una extensión superficial de diez mil novecientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro, con superficie incluida en la antes dicha, existen las siguientes edificaciones:

a) Un edificio destinado a hotel de viajeros, conocido por hotel «Pueblo Andaluz», compuesto de planta baja y dos altas.

La planta baja ocupa una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que cincuenta metros cuadrados corresponden a porche y el resto a diversas dependencias. De esta superficie son de nueva creación, digo, construcción, trescientos sesenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo los mil trescientos metros restantes, los que antiguamente estaba construido.

Esta planta está distribuida en porche, recepción, dirección, servicios, cuarto de cuadros eléctricos, salón de juego, salón de estar, estilo antiguo, salón de degustación de caviar, bar, comedor, oficina, cocina, almacén, lencería, patio, cámara frigorífica, comedor de personas, otros dos almacenes, y, además, otras habitaciones, cuatro de ellas con cuarto de baño.

La planta primera tiene cuarenta y una habitaciones, con cuarto de baño y patio, con una superficie construida de mil ciento noventa metros con ochenta decímetros cuadrados.

La planta segunda tiene seis habitaciones, con cuarto de baño, con una superfie-

cie construida de doscientos veinte metros con dos decímetros cuadrados.

Dispone también de piscina, jardín y patio.

b) Bloque 2.—Compuesta de planta baja y alta, cada una de las cuales tiene ciento ochenta metros cuadrados, y se hallan distribuidas en cuatro habitaciones con cuarto de baño, en total ocho habitaciones.

c) Bloque 3.—Compuesto de planta baja y alta, cada una de las plantas ciento treinta y siete metros doce decímetros cuadrados, y cuatro habitaciones con cuarto de baño, en total ocho habitaciones.

d) Bloque 4.—Compuesto de planta baja, con superficie total de setenta y dos metros cuadrados, distribuida en dos dormitorios con cuarto de baño; y de planta alta con la misma superficie, distribuida en tres dormitorios con cuarto de baño.

e) Bloque 5.—Compuesto de planta baja con cinco dormitorios, con cuarto de baño, y una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados; y de una planta alta, también con cinco dormitorios, con cuarto de baño y con idéntica superficie.

f) Bloque 6.—Compuesto de planta baja con siete habitaciones, con cuarto de baño, y una superficie total de ciento noventa y tres metros con cuatro decímetros cuadrados, y, además, veinticinco metros diez decímetros cuadrados de porche. Y por una planta alta compuesta de cinco habitaciones con cuarto de baño, y una superficie total de ciento ochenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y, además, treinta metros cuadrados de porche.

g) Bloque 7.—Compuesto de planta baja distribuida en once habitaciones con cuarto de baño y una total superficie construida de doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados; y de planta alta, que tiene también once habitaciones con cuarto de baño y una extensión superficial total de doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

h) Bloques 8 y 9.—Compuestos de planta baja, en la que existen siete habitaciones con cuarto de baño, con una superficie total edificada de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y de una planta alta, con seis habitaciones y sus cuartos de baño, y una superficie total construida de doscientos veinticuatro metros diez decímetros cuadrados.

i) Bloque 10.—Compuesto de un solo apartamento o habitación en planta baja, con cuarto de baño y superficie de treinta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, y de planta alta, con otra habitación y baño de idéntica superficie.

j) Bloque 11.—Compuesto de planta baja, con dos habitaciones con cuarto de baño y superficie total construida de sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados; y de planta alta, también distribuida en dos habitaciones con cuarto de baño y superficie idéntica a la planta baja en total.

k) Bloque 12.—Que también tiene planta baja y alta, con dos habitaciones con cuarto de baño por planta y una superficie para cada planta de noventa metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

l) Bloque 13.—Compuesto de planta baja y alta. En la planta baja, tres habitaciones con cuarto de baño y una superficie total de ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados; y en la planta alta, otras tres habitaciones con cuarto de baño y una superficie total construida de setenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados.

m) Bloque 14.—Que se compone de planta baja y alta. La planta baja distribuida en siete habitaciones, que tienen cuarto de baño, y una superficie total construida de doscientos tres metros veinte decímetros cuadrados; y en la planta alta, también otras siete habitaciones con sus correspondientes baños y la misma

superficie construida que en la planta baja.

n) Bloque 15.—Que asimismo se distribuye en planta baja y alta; la planta baja tiene dos habitaciones con cuarto de baño y una superficie edificada de setenta y tres metros cuadrados, y la planta alta, con otras dos habitaciones y cuarto de baño y superficie construida de setenta y tres metros cuadrados.

ñ) Bloque 16.—Distribuido en planta baja, con siete habitaciones con cuarto de baño, oficina y cuarto de calderas, con una superficie edificada de doscientos trece metros cuadrados con diez decímetros más veinte metros cuadrados del cuarto de caldera y treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados de porche; y la planta alta, distribuida en siete habitaciones, con cuarto de baño, otra pequeña habitación y un cuarto de aseo, con una superficie total construida de doscientos trece metros con diez decímetros cuadrados.

o) Bloque 17.—Compuesto de planta baja y alta. Destinada la planta baja a carpintería, lavandería y otros menesteres y ducha, con una superficie edificada de ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros; y de planta alta destinada a dormitorios de camareras, con sus aseos, y a dormitorios de camareros, también con sus correspondientes aseos, y una superficie edificada de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Este bloque está compuesto de dos bloques independientes entre sí, pero que en el conjunto de edificaciones constituido por hotel «Pueblo Andaluz» está señalado únicamente por bloque 17.

p) Bloque 18.—Por último este bloque está compuesto solamente de planta baja, destinada a apartamentos, con trece apartamentos en total, cada uno de los cuales tiene salón-estar, cuarto de baño y una superficie total de cuatrocientos ocho metros cuadrados construidos.

La superficie total edificada es la de siete mil seiscientos noventa y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados.

El resto de superficie no ocupada por las edificaciones referidas corresponde a patios, calles, plazas, jardines, piscinas, dependencias para ésta y solares. La totalidad de la finca linda así, al Norte, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Este, con una calle llamada Ronda del Pueblo y parcela número 1; al Oeste, con otra calle conocida por la avenida del Pueblo, que la separa del hotel «Cortijo Blanco», y parcela número tres, y al Sur, la confluencia formando ángulo de las referidas calles ronda y avenida del Pueblo. Está atravesada de Oeste a Este por un camino.

La Sociedad «Hotel Pueblo Andaluz, Sociedad Anónima», adquirió esta finca por agrupación a virtud de escritura otorgada en Estepona el catorce de diciembre de 1973 ante el Notario don Tomás Brioso Escobar, inscribiéndose al folio 244 del libro 323 de Marbella, finca número 18.825, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—829-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.015/77, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancias de la Entidad «Setrisa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra «Costa de Lanzarote, S. A.», con domicilio en Lanzarote; «Hotel Papagayo, S. L.», con domicilio en Lanzarote, y «Hotel Dromedario», con domicilio en Arrecife, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las fincas que a continuación se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 de la valoración de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante lo acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las fincas que se subastan son:

1.ª Suerte de tierra en «Ladera de los Ajaches», donde llaman «Cueva Cebolla», que tiene una superficie de 784.660 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con Marcos Caraballos; por el Sur, con porción segregada de esta misma finca propiedad de la misma Sociedad «Costa de Lanzarote, S. A.»; por el Este, con servienta y ladera de los Ajaches, y por el Oeste, con los herederos de Francisco Nieves, los herederos de Fernando Martín, don Vicente Lleó Díaz, don Felipe Perdomo García y don Salvador Lleó Díaz. Inscrita al folio 241 del tomo 410.

2.ª Suerte de tierra en Maciot, llamada «El Tablero», que tiene una superficie de 97.720 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con los herederos de Juan Cáceres; por el Este, con Vicente Lleó Díaz; por el Sur, con Pedro Nieto, y por el Oeste, con Felipe Perdomo. Inscrita al folio 164 vuelto del tomo 300.

7.ª Tierra en «Mojón de los Güirres» y «El Pedregal», que tiene 30 hectáreas 28 áreas 81 centiáreas. Linda: por el Norte, con Felipe Perdomo y herederos de Francisco González; por el Poniente, con los herederos de don José Pereyra Galvianti; por el Naciente, con don Marcial Medina Martín, Manuel Herrero Duarte y vereda del Castillo, por el Sur, con don Felipe Perdomo y en parte se ignora. Inscrita al folio 104 del tomo 384.

8.ª Suerte de tierra en «Mojón de los Güirres», que mide 79 áreas 5 centiáreas. Linda: por el Norte, con Gregorio Cáceres y hermanos; por el Naciente, con Manuel Marrero Duarte; por el Poniente, se ignora, y por el Sur, con Manuel Marrero Duarte. Inscrita al folio 164 del tomo 521.

9.ª Suerte de tierra en «El Termito», que tiene una superficie o cabida de 3 hectáreas 14 áreas 60 centiáreas, y que linda: por el Norte, con herederos de Maximino González; por el Poniente y por el Sur, con Felipe Perdomo, y por el Naciente, con el mismo. Inscrita al folio 166 del tomo 521.

10. Suerte de tierra en Gefa de Juan del León, que mide 16 hectáreas 81 áreas 5 centiáreas. Linda: por el Norte, con los herederos de José Pereyra; por el Sur, se ignora; por el Naciente, con Florencio Medina y heredero de Francisco González, y por el Poniente, con Eugenio Rodríguez. Inscrita al folio 168 del tomo 521.

11. Suerte de tierra en «Peña de Ahulaga», que tiene una superficie de una hectárea 11 áreas 86 centiáreas. Linda: por el Norte, con Julián Cáceres; por el Sur, con Francisco Padrón; por el Naciente, con Pedro Medina, y por el Poniente, con la vereda del Castillo. Inscrita al folio 170 del tomo 521.

12. Suerte de tierra en «Peña de la Ahulaga», que mide 2 hectáreas 12 áreas. Linda: por el Norte y Naciente, se ignora; por el Sur, con los herederos de Gregorio Cáceres, y por el Poniente, con los herederos de Gregorio García. Inscrita al folio 172 del tomo 521.

13. Suerte de tierra en donde denominan «Cortijo», en término de Costa Roja, que tiene una superficie de 262.500 metros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con la Sociedad «Club Lanzarote, S. A.»; por el Este, con la misma «Club Lanzarote, S. A.», y porción segregada y vendida a la Sociedad «Setrisa, S. A.», y por el Sur, con la repetida Sociedad «Club Lanzarote, S. A.», y con la misma porción segregada y vendida a la Sociedad «Setrisa, S. A.». Inscrita al folio 242 del tomo 539.

Todas las fincas descritas se encuentran en término de Yaiza, inscritas en el Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—362-3.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Manuel Blanco Aguilar, accidental Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 319/76, a instancias del Procurador don José María Martínez Govantes, en nombre y representación del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rebollo Laynez y doña Antonia Córdoba Vázquez, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada por un crédito de 4.000.000 de pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para costas y gastos, de la cual se reclaman 4.516.162,61 pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el día 9 de marzo del corriente año, a las doce horas.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Chalet de planta baja, cubierto de azotea, denominado «Villa Gracia», situado en la avenida de San Fernando, de la villa de Rota, formando esquina a la calle de San Roque. El solar mide la superficie de doscientos treinta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento veinte metros cuadrados aproximadamente y el resto de la superficie está destinado a jardín delantero. Consta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, comedor, sala de estar, cocina y lavadero y un mirador en la azotea, en donde existe una habitación y un cuarto de baño. Tiene su frente a la expresada avenida de San Fernando, en línea de 16 metros 75 centímetros, y linda: por la derecha de su entrada, con la calle de San Roque, en una línea de ocho metros 85 centímetros; por la izquierda, con línea de 18 metros 55 centímetros, con finca de don José María Gronell y parcela número 29 de la urbanización Guimerá; por el fondo, en línea de 22 metros 40 centímetros, con parcelas números 27 y 28 de la citada urbanización.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera: El tipo de la subasta será el que fue fijado en la escritura de hipoteca, o sea, 5.700.000 pesetas, aunque por ser segunda subasta sale la misma con la rebaja del 25 por 100, siendo, por tanto, el tipo para esta segunda subasta el de cuatro millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda: Los que intenten tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo fijado para esta segunda subasta.

Cuarta: Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Sexta: Los autos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Puerto de Santa María a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Manuel Blanco Aguilar.—El Secretario.—836-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRID

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número 5 de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número 410 de 1976, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Granda Molero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 38 de la calle Magallanes, de esta capital, contra don Francisco Buero Sanz, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el piso embargado al demandado en dichos autos, cuya descripción es como sigue:

«Piso 5.º B de la casa número 38, antes 42, de la calle de Magallanes, de esta capital, escalera segunda, con vuelta a la calle Cercedilla. Mide 110,31 metros cuadrados. Linda, por su frente, con la calle Cercedilla; por la derecha, mirando a la casa desde esta calle, con el piso 5.º A de la misma escalera; por la izquierda, con la casa número 3 de la calle Cer-

cedilla, y por el fondo, con patio de luces del testero, el piso 5.º C de la misma escalera, hueco de ascensores y meseta de escalera.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 848, folio 201 vuelto, finca número 32.386.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, piso 2.º, de esta capital, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los prestantes licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación pericial, que asciende a la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y que los títulos de propiedad de la finca objeto de licitación se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 25 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—828-C.

#### MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 695, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico contra Alberto García Corcho, actualmente en desconocido paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 1 de marzo, y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza España, número 1, semisótano (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan

fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al inculpadado, Alberto García Corcho, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 24 de enero de 1979.—El Secretario.—1.329-E.

#### PUERTO REAL

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Cádiz, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el excelentísimo Ayuntamiento, el día 5 de marzo, y horas de las diez treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, «pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan», conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intente valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Gerardo Daniel Paris, en ignorado paradero, expido la presente copia de citación original en Puerto Real a 26 de enero de 1979.—El Secretario.—1.342-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Alcaldía E/E., ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

el excelentísimo Ayuntamiento, el día 5 de marzo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, «pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga», conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intente valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a Ferruci Carlo, de ignorado paradero, expido la presente copia de la citación en Puerto Real a 27 de enero de 1979.—El Secretario.—1.341-E.

#### RIBADESELLA

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia por lesiones en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle El Sol, número 1, el día 21 de febrero, y hora de las trece, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación a Enrique Pérez Pérez, vecino de Pivierda, Colunga, expido la presente copia de la citación original en Ribadesella a 20 de enero de 1979.—El Agente judicial.—1.352-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución del Arsenal de La Carraca por por la que se anuncia concurso para el suministro y distribución de carbón y leña a buques y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho durante el año de 1979.*

Se convoca concurso público para la adjudicación del suministro y distribución de carbón y leña a buques y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho durante el año 1979, por las siguientes cantidades aproximadas: Un millón doscientos setenta y seis mil trescientos cin-

cuenta y ocho (1.276.358) kilogramos de entracita, cuatrocientos cinco mil (405.000) kilogramos de carbón hulla, veinte mil doscientos cincuenta (20.250) kilogramos de carbón de cok, y cuarenta y cinco mil trescientos sesenta (45.360) kilogramos de leña, a los precios límites por tonelada que a continuación se indican: Ocho mil novecientos veinticinco (9.925) pesetas para el carbón de antracita, nueve mil doscientas sesenta y siete (9.267) pesetas para el de hulla, trece mil ochocientas (13.800) pesetas para el de cok y cinco mil (5.000) pesetas para la leña, esto es, por el tipo total de quin-ce millones seiscientos cincuenta mil ochocientas ochenta (15.650.880) pesetas.

La fianza provisional alcanza la suma de trescientas trece mil dieciocho (313.018) pesetas (2 por 100 del tipo).

Los carbones y la leña objeto del suministro habrán de reunir las condiciones y características exigidas en el pliego de las facultativas, y la contratación del suministro y de su distribución se efectuarán conforme a las condiciones y particularidades que se detallan en el pliego de bases que, junto al de condiciones facultativas, se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), en horas hábiles de oficina.